

## **INFORME SOBRE LA AUDIENCIA CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS CON RANGO DE LEY O REGLAMENTOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La Dirección General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad, como órgano directivo de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene atribuida la competencia de “fomentar y desarrollar el valor de la diversidad sexual, de género, familiar, racial, étnica, cultural, religiosa y de creencia” y tiene encomendada la tramitación del **PROYECTO DE DECRET, DEL CONSELL, POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO VALENCIANO DEL PUEBLO GITANO.**

**En cumplimiento del trámite establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,** de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando una norma *afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades,* en fecha 19 de octubre de 2018, se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el anuncio de audiencia ciudadana.

En fecha de 12 de noviembre de 2018, transcurridos 15 días hábiles desde su publicación, se procede a dar por concluido el plazo de audiencia ciudadana. Únicamente se ha recibido una aportación de la asociación “Vida Nueva Entre Culturas” indicando que no realiza alegaciones.

Es todo lo que procede informar.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD